

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO:
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

**UNIDAD APOYADA PRESUPUESTALMENTE:
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CERDEÑA Cargo: Directora Central Administrativa y Contable Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE PROYECTO DEL	Teniente Coronel CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO Cargo: Director de Asuntos Civiles y Coordinación Interinstitucional (DIACO) (Y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No.00000246 de fecha 21 de enero de 2021
3. SUPERVISOR CONTRATO DEL	Mayor OSCAR IVÁN TURRIAGO MORENO Cargo: SUPERVISOR (Y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No.00000246 de fecha 21 de enero de 2021
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Sargento Primero EDGAR ALEXANDER CABAL MORALES Cargo: Ayudante CEDE9 (Y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No.00000246 de fecha 21 de enero de 2021
5. COMITÉ EVALUADOR	Sargento Viceprimero FERNANDO MOJICA ANGARITA Cargo: Suboficial Planes y Estadísticas (Y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No.00000246 de fecha 21 de enero de 2021
6. CDP	No. CDP: 2521 Fecha expedición: 2021-01-21 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable Personal Dependencia: Central Administrativa y Contable Personal Especializada Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$288.508.500
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR	DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO (CEDE9)

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



APOYADA PRESUPUESTALMENTE	
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Departamento de Acción Integral y Desarrollo tiene como misión, diseñar planes estratégicos y políticas de Acción Integral y Desarrollo para coadyuvar en el planeamiento y conducción de las operaciones militares del Ejército Nacional. De acuerdo con la Tabla de Organización y equipo el CEDE9 se encuentra compuesto por tres (3) direcciones: - La Dirección de Planes Estratégicos de Acción Integral y Desarrollo (DIPAI) - La Dirección de Cooperación Civil y Militar (DICMI) - Dirección de Asuntos Civiles y Coordinación Interinstitucional (DIACO) Consecuente con lo expuesto, el Departamento de Acción Integral y Desarrollo, debe elaborar los planes estratégicos y las políticas para orientar las actividades de Acción Integral y Desarrollo en apoyo a las operaciones militares de la Fuerza, coordinar con la Dirección de Comunicaciones Estratégicas la difusión de las actividades de Acción Integral para fortalecer la imagen institucional, supervisar las campañas institucionales de sensibilización con el fin de: fortalecer la moral combativa de las propias tropas, ganar el apoyo de la población civil y diezmar la voluntad de lucha de la amenaza, apoyar y guiar programas, planes y proyectos entre el Ejército Nacional y diferentes sectores de la comunidad con el fin de contribuir a la consolidación y al desarrollo de las regiones, Fomentar las relaciones con las diferentes autoridades civiles y representantes de la empresa privada a nivel nacional para fortalecer el apoyo de la población civil, promover convenios, alianzas y acuerdos con instituciones nacionales e internacionales para contribuir a la reconstrucción social del territorio nacional y recomendar al Comando de Educación y Doctrina la actualización y/o generación de la doctrina de Acción Integral y Desarrollo con el fin de mantener vigentes los conceptos y procedimientos. De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 0002548 de 23 de diciembre de 2020, QUE EMITE EL COMANDO DE EJERCITO NACIONAL CON EL FIN DE IMPARTIR LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO y en concordancia con el PLAN No. 00022404 de 09 de diciembre de 2020, QUE EMITE EL JEFE DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE IMPARTIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE DEBEN

	CUMPLIR LAS CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES REGIONALES Y ESPECIALIZADAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2021, se procede a definir la necesidad de los prestadores de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión conforme lo indica este último Plan: <i>“Una vez determinado que el personal de planta no pueda cumplir con las labores requeridas o cuando dichas exijan conocimiento especializados de los que no dispone los servidores de la entidad, se genera la necesidad de contratar personal profesional y de apoyo a la gestión el cual garantiza el cumplimiento eficaz de los procesos a ejecutar, recabando que los perfiles se ajusten de acuerdo con lo emanado en la Directiva Permanente No. 12 de 2020 del Ministerio de Defensa “Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa”; es pertinente aclarar que hacen parte de los comités contractuales, deben poseer <u>idoneidad profesional</u> en contratación estatal y una experiencia mínima de acuerdo a la cuantía e importancia del proceso”.</i> Se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades, presentadas por cada sección de la unidad para cumplir con la misión encomendada, conforme a lo siguiente: Un (1) profesional en derecho especialista en Estudios Políticos y áreas afines, con maestría en derechos humanos y derecho internacional de los conflictos, que acredite experiencia en temas relacionados con la protección de los Derechos Humanos, conflicto armado nacional e internacional quien deberá asesorar en dichos asuntos al Director del Departamento de Acción Integral y Desarrollo, por tal motivo es necesario que dicho profesional sea competente y de acredite plena experiencia en las áreas objeto de asesoramiento. Un (1) profesional en relaciones internacionales y estudios políticos, con especialidad en seguridad y defensa nacional, con experiencia en operaciones de sensibilización con impacto institucional y temas políticos, sociales, contextuales e internacionales, quienes contribuirán de esta forma al cumplimiento de la misión del Departamento de igual manera con el propósito de diseñar e implementar políticas en el área de Seguridad y Defensa Nacional, teniendo como bases la investigación que al respecto dicho profesional haga en asuntos relativos al proceso político colombiano, los fundamentos de la lógica estratégica, seguridad y defensa nacionales, la seguridad desde el marco de la guerra y conflicto interno bajo un enfoque internacional. Adicional a ello, el profesional deberá con base en los fundamentos investigativos desde el área de la seguridad y defensa nacional fortalecer la moral combativa, motivo por el cual deberá generar procesos de proyectos investigativos enfocados a minimizar aquellos impactos negativos generados por el conflicto bélico en la población militar y comunitaria, para así crear planes estratégicos para la fuerza. Un (1) Técnico en producción de radio y televisión quien se encargará de recopilar fílmica y fotográficamente todas las actividades de acción
--	---

	integral, así como proponer actividades que permitan mejorar la imagen institucional. Un (1) profesional en publicidad, con conocimiento en el diseño de estrategias para apoyo en la Dirección de Asuntos Civiles y Coordinación Interinstitucional y en la coordinación y manejo de los Profesionales Oficiales de Reserva a través del Comité de Selección del Comando del Ejército. Un (1) profesional en la Ciencias Militares Especialista en Comando y Estado Mayor que brinde asesoría relacionada con la estructura organizacional y participe en la elaboración de planes estratégicos que orienten en debida forma las estrategias que integran el Departamento. Un (1) profesional en Ciencias de la Información con conocimiento en organización, administración, procesamiento, acceso, almacenamiento, recuperación, distribución de información. Un (1) profesional en publicidad y diseño gráfico, con conocimiento en diseño y producción de piezas gráficas y editoriales impresos, así como con el conocimiento para el diseño y creación de las presentaciones requeridas por el Departamento. Un (1) administrador de empresas especialista en gestión integrada cuya finalidad sea la asesorar a todo el personal del Departamento en lo referente al sistema de control interno y sistema integrado de gestión del subsistema de acción integral. Un (1) un profesional en ciencias militares que permita apoyar la gestión realizada con el programa Fe en Colombia, así como la planeación de asuntos civiles. De acuerdo con el Plan No. 0002548 de 23 de diciembre de 2020, el DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO requiere la contratación de personas naturales que acrediten el cumplimiento del perfil requerido -idoneidad-. Una vez verificada la TOE de la entidad, se puede evidenciar, la carencia de personal de militar oficial, suboficiales y civiles de planta suficiente con el conocimiento específico y experiencia acreditada, para ejecutar las actividades indicadas en los procedimientos indicados, de conformidad con lo señalado en el certificado de planta adjunto, dentro del cual se acredita la necesidad de contratar a nueve (09) personas naturales.												
b. PERFIL PROFESIONAL	<table><tr><td colspan="4">DEL</td></tr><tr><td colspan="4">RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA CENAC PERSONAL POR EL RUBRO DE SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES (02-02-02-008-002) VIGENCIA 2021</td></tr><tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>CATEGORÍA Y NIVEL</td><td>PÉRFIL</td></tr></table>	DEL				RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA CENAC PERSONAL POR EL RUBRO DE SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES (02-02-02-008-002) VIGENCIA 2021				ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL
DEL													
RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA CENAC PERSONAL POR EL RUBRO DE SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES (02-02-02-008-002) VIGENCIA 2021													
ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL										

	1	1	CATEGORÍA IV NIVEL 3	ABOGADA ESPECIALISTA EN ESTUDIOS POLÍTICOS y MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS ARMADOS CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA SUPERIOR A TRES (3) AÑOS.
	RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA CENAC PERSONAL POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (02-02-02-008-003) VIGENCIA 2021			
	2	1	CATEGORÍA IV NIVEL 1	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SIN EXPERIENCIA
	3	1	CATEGORÍA III NIVEL 2	PUBLICISTA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN AÑO (1) ER
	4	1	CATEGORÍA II NIVEL 4	TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE RADIO Y SUPERIOR A 5 AÑOS ER.
	5	1	CATEGORÍA IV NIVEL 1	PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN SIN EXPERIENCIA.
	6	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	DISEÑADOR GRAFICO CON EXPERIENCIA SUPERIOR A UN AÑO ER.
	7	1	CATEGORÍA III NIVEL 2	PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN CON EXPERIENCIA SUPERIOR A UN AÑO ER.
	8	2	TC (RA)	PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS MILITARES ESPECIALISTA EN COMANDO Y ESTADO MAYOR.
	NOTA. El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, del Plan No. 00023548 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020.			

c. OBJETO CONTRACTUAL	VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL <u>ANEXO No. 1</u> DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES:		
	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL
	1	CATEGORÍA IV NIVEL 3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO
	2	CATEGORÍA IV NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CEDE9.
	3	CATEGORÍA III NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CEDE9.
	4	CATEGORÍA II NIVEL 4	PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CEDE9.
	5	CATEGORÍA IV NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CEDE9.
	6	CATEGORÍA III NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CEDE9.
	7	CATEGORÍA III NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CEDE9.
	8	TC (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CEDE9.
	9	TC (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN

		INTEGRAL Y DESARROLLO - CEDE9.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ESTIPULAN LAS <u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.</u> OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: ✓ Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de	

	seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista s e efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique

	la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).																														
h. VALOR DEL CONTRATO	VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES VALORES TOTALES: <table><tr><th>ITEM</th><th>CATEGORÍA Y NIVEL</th><th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th></tr><tr><td>1</td><td>CATEGORÍA IV NIVEL 3</td><td>TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$39.901.900,00)</td></tr><tr><td>2</td><td>CATEGORÍA IV NIVEL 1</td><td>VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.150.000,00)</td></tr><tr><td>3</td><td>CATEGORÍA III NIVEL 2</td><td>VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.950.000,00)</td></tr><tr><td>4</td><td>CATEGORÍA II NIVEL 4</td><td>VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.050.000,00)</td></tr><tr><td>5</td><td>CATEGORÍA IV NIVEL 1</td><td>TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.506.600,00)</td></tr><tr><td>6</td><td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td><td>VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.550.000,00)</td></tr><tr><td>7</td><td>CATEGORÍA III NIVEL 2</td><td>VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.650.000,00)</td></tr><tr><td>8</td><td>TC (RA)</td><td>TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.600.000,00)</td></tr><tr><td>9</td><td>TC (RA)</td><td>CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$40.150.000,00)</td></tr></table>	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1	CATEGORÍA IV NIVEL 3	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$39.901.900,00)	2	CATEGORÍA IV NIVEL 1	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.150.000,00)	3	CATEGORÍA III NIVEL 2	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.950.000,00)	4	CATEGORÍA II NIVEL 4	VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.050.000,00)	5	CATEGORÍA IV NIVEL 1	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.506.600,00)	6	CATEGORÍA III NIVEL 1	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.550.000,00)	7	CATEGORÍA III NIVEL 2	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.650.000,00)	8	TC (RA)	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.600.000,00)	9	TC (RA)	CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$40.150.000,00)
ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO																													
1	CATEGORÍA IV NIVEL 3	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$39.901.900,00)																													
2	CATEGORÍA IV NIVEL 1	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.150.000,00)																													
3	CATEGORÍA III NIVEL 2	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.950.000,00)																													
4	CATEGORÍA II NIVEL 4	VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.050.000,00)																													
5	CATEGORÍA IV NIVEL 1	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.506.600,00)																													
6	CATEGORÍA III NIVEL 1	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.550.000,00)																													
7	CATEGORÍA III NIVEL 2	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.650.000,00)																													
8	TC (RA)	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.600.000,00)																													
9	TC (RA)	CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$40.150.000,00)																													

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Los honorarios relacionados en el anexo 1, se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el anexo A título V valor del contrato, establecido en el Plan No. 0002548 de 23 de diciembre de 2020, valores que NO superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por la CENAC DE PERSONAL.																
j. FORMA DE PAGO	VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL <u>ANEXO No. 1</u> DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO. NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el Departamento de Acción Integral y Desarrollo debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. De conformidad con las actividades de seguimiento y monitoreo a realizar a continuación se relacionan los prestadores de servicios profesionales que dentro de las obligaciones contractuales tienen el desplazamiento a otras unidades para efectos de verificación, los cuales de acuerdo a la coordinación tendrán derecho a viaticar así: SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (02-02-02-008-003) VIGENCIA 2021. <table border="1" data-bbox="557 1419 1422 1797"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PERSONAL A CONTRATAR</th> <th>PROFESIÓN / POSGRADO</th> <th>VIATICOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MARIA PAULA ACOSTA BERNAL</td> <td>PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CLAUDIA YOLIMA OLAYA ALVAREZ</td> <td>PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO</td> <td>PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS MILITARES ESPECIALISTA EN COMANDO Y ESTADO MAYOR.</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PERSONAL A CONTRATAR	PROFESIÓN / POSGRADO	VIATICOS	01	MARIA PAULA ACOSTA BERNAL	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO	SI	02	CLAUDIA YOLIMA OLAYA ALVAREZ	PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	SI	03	JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO	PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS MILITARES ESPECIALISTA EN COMANDO Y ESTADO MAYOR.	SI
ITEM	PERSONAL A CONTRATAR	PROFESIÓN / POSGRADO	VIATICOS														
01	MARIA PAULA ACOSTA BERNAL	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO	SI														
02	CLAUDIA YOLIMA OLAYA ALVAREZ	PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	SI														
03	JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO	PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS MILITARES ESPECIALISTA EN COMANDO Y ESTADO MAYOR.	SI														

	<table><tr><td></td><td>FREDY SUAREZ REYES</td><td>PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS MILITARES ESPECIALISTA EN COMANDO Y ESTADO MAYOR.</td><td>SI</td></tr></table>		FREDY SUAREZ REYES	PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS MILITARES ESPECIALISTA EN COMANDO Y ESTADO MAYOR.	SI
	FREDY SUAREZ REYES	PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS MILITARES ESPECIALISTA EN COMANDO Y ESTADO MAYOR.	SI		
	Para efectos de la realización de los desplazamientos los prestadores de servicios en virtud de lo dispuesto a nivel nacional mediante el decreto 039 de 2021 en cuanto al aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, así mismo la supervisión contractual debe garantizar las medidas de bioseguridad de cada contratista Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR CONTRACTUAL, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.				
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.				

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de diciembre de 2021.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 11 No. 104 – 46. Considerando que la prestación de servicios que se recomienda realizar se ejecuta de manera autónoma e independiente por parte del contratista, es claro que no requiere para el cumplimiento de sus obligaciones hacer presencia física en las instalaciones del Departamento de Acción Integral y Desarrollo, sin perjuicio, de las reuniones de coordinación a las cuales sean convocadas previendo en todo caso, tomar las medidas de bioseguridad exigidas actualmente con motivo de la PANDEMIA COVID-19, en consecuencia se deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 y las demás que sean emitidas y/o modificadas. No obstante, lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución contractual, se coordinará principalmente, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital y, en segundo lugar, cuando las circunstancias lo exijan de manera presencial, siempre y cuando el supervisor del contrato lo solicite. Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional. Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera.

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. En caso contrario, es decir, “No cumple con el estudio de seguridad” será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato.																									
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No.00000246 de fecha 21 de enero de 2021 recomienda al competente contractual, contratar con: <table><tr><th>ITEM</th><th>CATEGORIA Y NIVEL</th><th>PERSONAL A CONTRATAR</th><th>IDENTIFICACIÓN</th><th>PERFIL PROFESIONAL</th></tr><tr><td>1</td><td>CATEGORÍA IV NIVEL 3</td><td>LILIANA MARIA PERICO ARANZAZU</td><td>C.C. No. 52.411.778 DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN ESTUDIOS POLÍTICOS y MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS ARMADOS</td></tr><tr><td>2</td><td>CATEGORÍA IV NIVEL 1</td><td>MARIA PAULA ACOSTA BERNAL</td><td>C.C. No. 1.020.790.558 DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)</td><td>PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO</td></tr><tr><td>3</td><td>CATEGORÍA III NIVEL 2</td><td>FLOR ANGELA CASTRO RAMIREZ</td><td>C.C. No. 52.555.392 DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA</td></tr><tr><td>4</td><td>CATEGORÍA II NIVEL 4</td><td>FRANK FITZGERALD</td><td>C.C. No. 1.047.444.610 DE</td><td>TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE</td></tr></table>	ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	1	CATEGORÍA IV NIVEL 3	LILIANA MARIA PERICO ARANZAZU	C.C. No. 52.411.778 DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN ESTUDIOS POLÍTICOS y MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS ARMADOS	2	CATEGORÍA IV NIVEL 1	MARIA PAULA ACOSTA BERNAL	C.C. No. 1.020.790.558 DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO	3	CATEGORÍA III NIVEL 2	FLOR ANGELA CASTRO RAMIREZ	C.C. No. 52.555.392 DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA	4	CATEGORÍA II NIVEL 4	FRANK FITZGERALD	C.C. No. 1.047.444.610 DE	TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE
ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL																						
1	CATEGORÍA IV NIVEL 3	LILIANA MARIA PERICO ARANZAZU	C.C. No. 52.411.778 DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN ESTUDIOS POLÍTICOS y MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS ARMADOS																						
2	CATEGORÍA IV NIVEL 1	MARIA PAULA ACOSTA BERNAL	C.C. No. 1.020.790.558 DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO																						
3	CATEGORÍA III NIVEL 2	FLOR ANGELA CASTRO RAMIREZ	C.C. No. 52.555.392 DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA																						
4	CATEGORÍA II NIVEL 4	FRANK FITZGERALD	C.C. No. 1.047.444.610 DE	TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE																						

		CUELLA PINEDA	CARTAGENA (BOLIVAR)	RADIO Y TELEVISIÓN
5	CATEGORÍA IV NIVEL 1	CLAUDIA YOLIMA OLAYA ALVAREZ	C.C. No. 1.070.305.383 COGUA (CUNDINAMARCA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
6	CATEGORÍA III NIVEL 1	JOHN ALEXANDER GALINDO GONZALEZ	C.C. No. 1.026.288.385 DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRAFICO
7	CATEGORÍA III NIVEL 2	FRANCY SANCHEZ QUINTERO	C.C. No. 52.201.370 DE BOGOTA (CUNDINAMARCA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN
8	TC (RA)	JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO	C.C. No. 79.734.846 DE PANDI (CUNDINAMARCA)	TENIENTE CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA
9	TC (RA)	FREDY SUAREZ REYES	C.C. No. 79.566.203 DE BOGOTA (CUNDINAMARCA)	TENIENTE CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA

De las personas naturales recomendadas en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA ☒ NO APLICA ☐

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

1	TC (RA)	JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO	C.C. No. 79.734.846 DE PANDI (CUNDINAMARCA)	TENIENTE CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA
2	TC (RA)	FREDY SUAREZ REYES	C.C. No. 79.566.203 DE BOGOTA (CUNDINAMARCA)	TENIENTE CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA

De las personas naturales recomendadas en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. NO aplica esta condición

NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO ☐ ☒

	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO**
 Director de Asuntos Civiles y Coordinación Interinstitucional (DIACO)
 Gerente del Proyecto

Proyectó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor **OSCAR IVÁN TURRIAGO MORENO**
 Jefe de Talento Humano Departamento de Acción Integral y Desarrollo

ESPACIO DEJADO
EN BLANCO
INTENCIONAL